MODIFICACIÓN No 1 - ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 12-290 -2021

CLASE:	SERVICIOS DE ALQUILER
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, INCLUIDO MONTE Y DESMONTE DE LAS MISMAS.
CONTRATANTE: NIT: DIRECCIÓN:	MUNICIPIO DE CARTAGO 891.900.493-2 CALLE 8ª No. 6-52 TELÉFONO: 2114101
CONTRATISTA: NIT. REPRESENTANTE LEGAL: IDENTIFICACION: DIRECCIÓN: TELEFONO: Email:	PLANTAE S.A.S 900.812.950-1 ALEJANDRO GARCES LONDOÑO C.C. No.1.017.144.866 CARRERA 7 NORTE No.16 B 42 B/PRADO NORTE CARTAGO VALLE 3104135758 plantaecolombia@gmail.com
VALOR TOTAL Y FISCAL:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE CELEBRACIÓN: FECHA DE INICIACIÓN: FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE NOVIEMBRE DE 2021 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 31 DE DICIEMBRE DE 2021
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:	CLAUSULAS 6 – VALOR DEL CONTRATO

ANDRES SANTIAGO VALENCIA HINCAPIE, identificado con la cédula de ciudadanía No.75.086.261 expedida en Manizales, Caldas, en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano (Servicios Administrativos) del Municipio de Cartago, cargo del cual tomó posesión el día 01 de enero de 2020, según consta en Acta No.001 que reposa en la Secretaría de Servicios Administrativos, obrando en ejercicio de la función de representación del Municipio para la suscripción de contratos que se celebren para el arrendamiento de bienes muebles o servicios del sector central del Municipio de Cartago y demás trámites relacionados con los mismos, delegado por el Alcalde Municipal por medio del Decreto No. 223 de 28 octubre del 2.021, el cual recibió autorización para contratar contenida en el Acuerdo Municipal No.008 de 1998; y ALEJANDRO GARCES LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.144.866, en calidad de representante legal de la Sociedad **PLANTAE S.A.S**, con Nit. 900.812.950-1, hemos

MODIFICACIÓN No 1 - ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 12-290 -2021

acordado la modificación del contrato No. 12-290-2021 en lo que atañe a la adición al valor total y fiscal, previas las siguientes consideraciones:

Primera.- Que conforme a la parte introductoria del presente documento el Contrato No. 12-290 de 2021, se ha venido ejecutando en los términos anotados.

Segunda.- Que mediante Memorando General 19473 radicado el 14 de diciembre del 2021, el subsecretario de Cultura en su condición de Supervisor del contrato en referencia, remite para su trámite los soportes documentales avalados por ella, que justifican la adición presupuestal en la suma de $149.991.539.00, sustentada técnicamente en realizar la iluminación y decoración navideña del parque principal "Bolívar" y el parque de los periodistas, documento anexo que hace parte integral del presente documento.

Tercera.- Que realizados los trámites presupuestales para determinar la viabilidad de los recursos en la suma requerida, previo el trámite de viabilidad de adición del proyecto ante el Banco de Programas y Proyectos, la Secretaría de Hacienda genera disponibilidad de recursos por valor de $150.000.000, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1734 de fecha 14 de diciembre de 2021.

Cuarta.- Que en aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado, es procedente la modificación del contrato en lo que atañe a la adición del valor.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar el valor total y fiscal del Contrato No. 12-290 de 2021 estipulado en la CLAUSULA SEXTA del mismo, en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($149.991.539), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1734 expedido el 14 de diciembre del 2021, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de las garantías, ajustando el valor a la adición presupuestal realizada a través del presente documento.

TERCERO: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo y su exigibilidad permanecen vigentes

CUARTO: El presente documento se entiende fechado, firmado y perfeccionado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II.

Digito: Jonnathan Rincon Herrera, Contratista
Reviso: Luis Eduardo Latorre Mejia, Asesor Externo
Aprobó: Jonny A. Guzman Mejia, Secretario Jurídico